



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Paula Andrea Acevedo Muñoz
Demandado:	Edwar Yulian Bedoya Betancur
Radicado	05001 31 10 014 2023 00607 00
Decisión	Resuelve Petición de corrección y envío de link del proceso

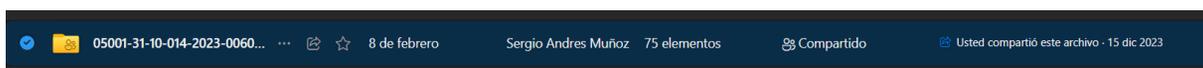
Se incorpora al proceso la constancia de inscripción de la demanda en Procrédito que se allegó al expediente.

De otra parte y teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante, en el cual se indica que en el auto que termino por transacción la presente demanda del 7 de febrero del presente año, se coloco por error en la parte resolutive en el numeral primero, el nombre del demandado Juan David Moreno Díaz, siendo el nombre correcto el señor Edwar Yulian Bedoya Betancur, lo que le asiste la razpor lo que debe proceder el Despacho con la corrección de dicho yerro.

Los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ellas, conforme a lo previsto en el art. 286 del C. G. del P.

Por tal razón, SE CORRIGE EL ERROR POR CAMBIO DE PALABRAS, en el que se incurrió en la aludida providencia en la parte resolutive en su numeral 1º, y se tendrá como demandado el señor Edwar Yulian Bedoya Betancur.

A continuación se inserta la constancia del envió del link del proceso al apoderado de la demandante, el 15 de diciembre de 2023.





Se procede igualmente a compartir el Link del proceso a la apoderada del demandado y se deja constancia en el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf29f9526f996501c6614a7c4016e4e672cdf382110898114f6c90709872804**

Documento generado en 18/03/2024 02:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>